



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3869
Representación del Uruguay
13 de marzo de 2014

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DE LOS PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE PANAMÁ A LOS ACUERDOS REGIONALES Nos. 4, 6, 7 Y 8

Montevideo, 26 de febrero de 2014.

NOTA 41-14

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, presenta sus más atentos saludos a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de poner en conocimiento de esa Secretaria que en relación a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de los Protocolos de Adhesión de Panamá a los siguientes Acuerdos:

- a) Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas cultural, educacional y científica (AR.CEYC No.7);
- b) Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Países Miembros de la Asociación (AR-CYT No.6);
- c) Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC No. 8);
- d) Acuerdo Regional que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) (AR.PAR No.4);

Los mismos no requerirían acto jurídico interno alguno desde que los cuatro Acuerdos referenciados, se encuentran incorporados al ordenamiento jurídico nacional.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo